



Municipalidad de General Pueyrredon  
Ente Municipal de Deportes y Recreación

EXP. N°

DIGITO

AÑO

FOJA

ALC.

CPO.

ANEXO

REGISTRO DE RESOLUCIONES - AÑO 2013

N° 000000355

Mar del Plata, **20** AGO 2013

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Organizadora del Instituto Superior del CADS, por nota 804 con fecha de ingreso 13 de agosto de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informa sobre la realización del 1er. Congreso de Educación Física "Fortaleciendo el rol activo del alumno" los días 12, 13 y 14 de octubre de 2013 en las instalaciones del Colegio Atlántico Sur de nuestra ciudad.

Que este Congreso está destinado a profesores y estudiantes de Educación Física, entrenadores e instructores deportivos y personas relacionadas con la recreación e iniciación deportiva.

Que los contenidos del Congreso están dados por los ejes temáticos del mismo: "El juego, la recreación y el tiempo libre"; "El desarrollo motor y la iniciación deportiva" y "La educación física, la salud y el entrenamiento".

Que las disertaciones, en los temas antes mencionados, estarán a cargo de profesionales de reconocida trayectoria y referentes de su especialidad a nivel local, nacional e internacional.

Que se presume la participación de 200 asistentes de Mar del Plata y de la zona.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a emprendimientos de esta naturaleza

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1678/2013,

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL  
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de **Interés Deportivo** la realización 1° Congreso de Educación Física "Fortaleciendo el rol activo del alumno" los días 12, 13 y 14 de octubre de 2013 en las instalaciones del Colegio Atlántico Sur de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1°, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**JUAN MANUEL AIELLO**  
Director General de Política Deportiva  
a/c Atención y Firma Despacho del  
Ente Municipal de Deportes y Recreación



**REGISTRADO BAJO EL N° 334**



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Mar del Plata. **21** AGO 2013

**CAROLINA CRESPO**  
DIRECTORA DE GESTION  
SMDER - MAR DEL PLATA

